Asunción, 08 de octubre de 2021

DICTAMEN UOC Nº 223/2021

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 133/2019** suscrito con la firma **LA ALPACA S.R.L. – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2019 – ID N° 360.209**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 133/2019** suscrito con la firma **LA ALPACA S.R.L.** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.209.-**

En fecha 17 de diciembre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 133/2019,** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **LA ALPACA S.R.L.,** resultado de la Resolución N° 340 de fecha 22 de noviembre de 2019 por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.209.,** estableciéndose un monto mínimo de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) y un monto máximo de G. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) con un plazo de vigencia contractual de **24 (veinticuatro) meses** contados desde el 17 de diciembre de 2019 hasta el 17 de diciembre de 2021.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 133/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 30 de setiembre de 2021, la firma **LA ALPACA S.R.L.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 133/2019 en los siguientes términos: *"...Por la presente nos dirigimos a ustedes a fin de responder vuestra nota NDPS Nº 279/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, a fin de otorgar nuestra conformidad para extender la vigencia del contrato de referencia hasta el mes de Diciembre del año 2022...".*

Por Nota NDA N° 1305/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, la Dirección Administrativa remite el Memorando OGVEC N° 832/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contrato remite el informe de ejecución del Contrato N° 133/2019 a los efectos de solicitar la ampliación de vigencia del mismo hasta el 31/12/2022 conforme a lo requerido por la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, ámbito responsable de la presente contratación; manifestando cuanto sigue: *"...Se requiere la extensión de vigencia en*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Yalima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

atención a que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos y sistemas afectados por el mismo, no habiéndose previsto un llamado del PAC 2021, en atención a la economicidad de los procesos. Resulta imprescindible extender el mismo a fin de no dejar desprovista a la institución de servicios esenciales y que guardan directa relación con la seguridad de las personas…".

El referido Memorando finaliza mencionando: *"…El presente informe se efectúa en atención a la Nota DSAI Nº 548 de fecha 04/10/2021, por la cual, el Director de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos solicita la extensión de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2022, adjuntando la Nota de conformidad del proveedor…".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, y según los siguientes incisos: Inciso d): ***"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos".***

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 133/2019** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 133/2019** suscrito con la firma **LA ALPACA S.R.L.,** hasta el **31 de diciembre de 2022,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lía Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
08 OCT. 2021
Recibido por:
Aclaración: Romina Méndez Fretes
Hora: 11:40
Romina Méndez Fretes
Asistente

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py